TÉRMINOS DE REFERENCIA LICITACIÓN PÚBLICA CONFORME CON EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE, ACUERDO 08 DE 2014 Y ACUERDO 021 DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-01-2025

ADECUACIONES MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE DOS QUEBRADAS, ESE OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA DE ACUERDO CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE
POPAYÁN, SEPTIEMBRE DE 2025

INTRODUCCIÓN

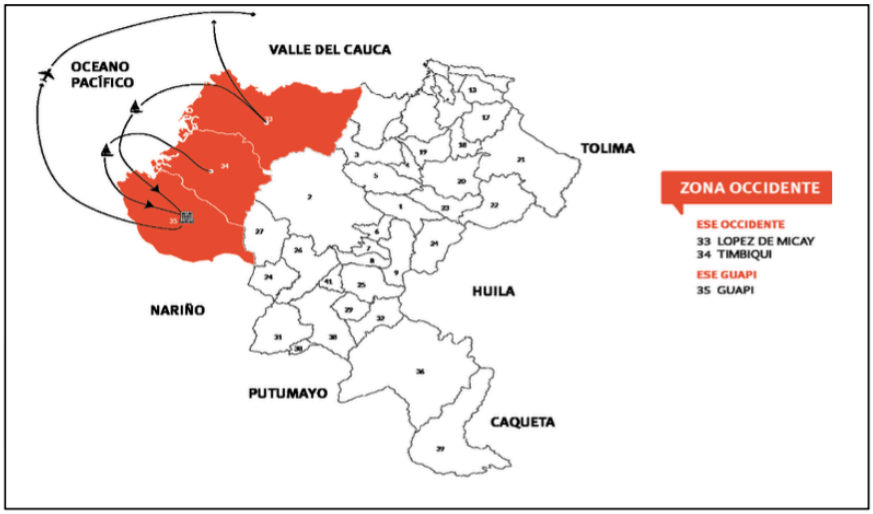
La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE, de acuerdo con lo establecido con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado, aplicará en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia, eficiencia y por el Estatuto de Contratación de la E.S.E., está interesada en recibir propuestas para realizar la Licitación Pública de ofertas para la **ADECUACIONES MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE DOSQUEBRADAS, ESE OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA DE ACUERDO CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.**

En estos términos de referencia se describen las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para tener en cuenta en la elaboración y presentación de las propuestas de los posibles oferentes en el presente proceso de selección, las cuales harán parte integral del contrato.

El proponente deberá analizar cuidadosamente los términos de referencia, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que no se encuentran incursos en inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Además, deberá tener en cuenta la información y documentación exigida para poder ser oferente en el presente proceso.

ANTECEDENTES

De acuerdo con el PTRRM del Departamento del Cauca viabilizado mediante Rad. 2024231100204491 del 11 de julio de 2024, la **Unidad de Atención en Dos Quebradas** es una unidad de atención de tipología UAS-A, sede de la ESE OCCIDENTE, entidad que hace pare de la ZONA OCCIDENTE. Ubicada en el Municipio López de Micay en el centro poblado Dos Quebradas.



Fuente: Alcance Nº3 al PTRRM, Secretaria Departamental del Cauca. Aprobado mediante Radicado MSPS N.º 2024231100204491.

De acuerdo con el PTRRM del Departamento del Cauca viabilizado mediante Rad. 2024231100204491 del 11 de julio de 23024, la **Unidad de Atención en Salud Dos Quebradas** es una unidad de atención de tipología UAS-A, sede de la ESE OCCIDENTE. El Portafolio de Servicios de esta tipología A, es el siguiente:

Portafolio Servicios - Unidades de Atención en Salud Tipo A - UAS A

GRUPO	CODIGO	SERVICIO/AREA	COMPLEJIDAD				MODALIDAD					
								EXTRAMURAL			TELEMEDICINA	
			BAJA	MEDIA	ALTA	NO APLICA	INTRAMURAL	UNIDAD MÓVIL	DOMICILIARIA	JORNADA DE SALUD	PRESTADOR REMISOR	PRESTADOR REFERENCIA
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	X				X	X	X	X	X	
	328	MEDICINA GENERAL	X				X	X	X	X	X	
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	X				X	X	X	X	X	
	420	VACUNACIÓN	X				X	X	X	X		
APOYO DX Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEÚTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO				X	X	X	X	X		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO (*)	X				X		X		X	
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA				X	X	X			X	
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS				X	X	X		X		

Fuente: Alcance Nº3 al PTRRM, Secretaria Departamental del Cauca. Aprobado mediante Radicado MSPS N.º 2024231100204491.

La Unidad de Atención en Salud Dos Quebradas presenta deterioro significativo en su infraestructura, afectando la seguridad y calidad de la atención médica que se brinda a los usuarios. Teniendo en cuenta la dificultad que representa para la comunidad de la zona las limitadas vías acceso y por ende los elevados costos económicos que representan los desplazamientos hacia la zona urbana desde este territorio nos damos cuenta que las condiciones actuales en las que se encuentra el centro de salud se convierten en un factor de riesgo para la comunidad contribuyendo a que las brechas sociales se hagan más pronunciadas.

Es urgente abordar las deficiencias estructurales actuales que comprometen la seguridad y eficiencia de las instalaciones para la prestación de servicios médicos. Las condiciones físicas deterioradas, representan un riesgo significativo tanto para la integridad física de los pacientes como para la efectividad de las actividades del personal de salud.

Los principales problemas identificados son:

Deterioro de la cubierta: La cubierta de la unidad presenta filtraciones de agua, lo que genera humedades, moho y riesgos a futuro de afectaciones a la estructura. Deterioro de pisos y paredes: Los pisos de la unidad presentan grietas, desniveles y desgaste, mientras que las paredes presentan humedades, descascarillamiento de la pintura y grietas. Esto afecta la estética del lugar, genera incomodidad para los usuarios y puede ocasionar accidentes.

Deterioro de unidades sanitarias: Las unidades sanitarias de la unidad se encuentran deterioradas, griferías averiadas, sanitarios en mal funcionamiento y falta de mantenimiento. Esto afecta la higiene del lugar. Deterioro de puertas y ventanas, deterioro de luminarias y toma corrientes.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento interno del MSPS PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud, y en razón a la evaluación conjunta al proyecto cuyo objeto es la **"ADECUACIÓN MENOR EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DOS QUEBRADAS"** por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios, considera el proyecto de inversión Técnicamente "**VIABLE**"

Es competencia de la Entidad ejecutora realizar los procesos contractuales para la adecuación que hace parte del proyecto de inversión aquí considerado técnicamente viable; estos procesos deberán realizarse en estricta sujeción de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto presentado.

El presente Concepto Técnico de Viabilidad como VIABLE, no está sujeto a ningún tipo de Ajuste.

Valor del proyecto viabilizado

De acuerdo con la documentación presentada y certificada por la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, se considera que la inversión propuesta para el proyecto cuyo objeto es la **"ADECUACIÓN MENOR EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DOS QUEBRADAS"**, es suficiente para el cierre financiero y éste es consistente con los costos del proyecto y la fuente de financiación propuesta para la ejecución de este, así:

Fuentes de Financiación y valor del Proyecto:

Valor total del proyecto (MGA) Cifras en pesos COL	$ 233.288.575,00 *	
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$ 233.288.575,00 *	PGN - MSPS
	$ 233.288.575,00 *	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($233.288.575,00)*	

**Cifra redondeada al peso*

Mediante Resolución No. 1984 de octubre 11 de 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"* para la financiación de treinta y tres (33) proyectos de infraestructura en salud.", el Ministerio de Salud y Gestor Social Asignar a las Empresas Sociales del Estado y a la entidad territorial, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro *"Apoyo a programas de desarrollo de la salud Ley 100 de 1993"* por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 233.288.575), los cuales serán destinados a ADECUACIÓN MENOR EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DOS QUEBRADAS, los cuales se ejecutarán bajo los parámetros y directrices emitidas por el Ministerio a través del acto administrativo precitado.

INVITACIÓN.

La Empresa convoca mediante LICITACIÓN PÚBLICA a aquellas personas naturales o jurídicas que estén interesadas en presentar ofertas para el objeto que adelante se discrimina y que cumplan con los requisitos técnicos, financieros y legales, con base en las exigencias incluidas en los presentes términos de referencia en concordancia con el Estatuto de Contratación, Acuerdo 08 de 2014 y 021 de 2024.

De acuerdo con el Estatuto de Contratación, los términos de referencia se publicarán en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el Acuerdo 021 de 2024.

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

1.1. OBJETO

El contratista se compromete con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE a realizar la **ADECUACIONES MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE DOS QUEBRADAS, ESE OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA DE ACUERDO CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.**

1.2. ALCANCE

Se realizó una autoevaluación por parte de equipo de calidad donde se detectó que necesitaba adecuaciones menores generales en su infraestructura, para dar cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019 y acorde al plan de mantenimiento presentado a la secretaria departamental de salud, las cuales a continuación, se especifican las obras que deben ser objeto de este mantenimiento:

A. **OBRAS EN CUBIERTA**: Al momento de revisar la US de dos quebradas por parte del equipo de calidad se encontró que la estructura presenta problemas de humedad, lo cual no permite garantizar las condiciones de asepsia para prestar el servicio, motivo por cual se plantea un cambio cubierta, ya que la existente ya cumplió su ciclo de vida útil, También se debe tener en cuenta que el Eternit ya hace tiempo por resolución de ministerio del medio ambiente no es un producto que sea utilizable en las cubiertas por su propiedades cancerígenas, también se logró evidenciar que las canales con las que cuenta la estructura de cubierta, no garantizan el manejo de la carga hidráulica por su tamaño y porque presentan fisuras a todo lo largo evidenciando que ya cumplieron su ciclo de vida útil, por lo tanto, es importante realizar la instalación de una cubierta más amigable con el medio ambiente y en cumplimiento de normas, un canal que pueda evacuar la carga hidráulica de las lluvias y no presente los reboses actuales.

B. **PISOS**: Se observa que en el área de circulación los pisos presentan desprendimientos. Lo cual hace que se presenten peligros de caídas y lesiones y por tal motivo no se pueda garantizar la seguridad del paciente, por ente se requiere de su renovación; ayudando a garantizar las condiciones de asepsias dentro de las instalaciones de la UA, ya que al tener un piso duro que se pueda realizar el aseo de forma eficiente, no permitiendo la acumulación de polvo se mejoraría.

C. **APARATO SANITARIO:** de acuerdo a la auto evaluación del 2024, realizada por el equipo de calidad de la ese Occidente se encontró que estos no cumplen con el funcionamiento eficaz, esa deteriorados y ya cumplieron su ciclo de vida útil, presentan fallas muy continuas y desmejoran el servicio, y no se cuentan con los accesorios que permitan la movilidad, seguridad y accesibilidad, se realizan todas estas adecuaciones acordes al plan de mantenimiento presentado a la secretaria departamental de salud y el plan de mejora del equipo de calidad.

D. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA:** Con el fin de poder realizar las labores de limpieza profunda que exige la prestación del servicio y acorde al plan de mantenimiento se hace necesario el cambio de algunas puertas y ventanas, que por los químicos utilizados para este fin estas deben de ser de aluminio, metal que garantiza las condiciones de asepsia en los diferentes puntos de atención, quedando en evidencia en el plan de mejora del 2025 de la ese Occidente acorde a la autoevaluación realizada

E. **SUMINISTRO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** Con la auto evaluación realizada por el equipo de mantenimiento en el 2024, se pudo evidenciar que algunas estaciones eléctricas presentaban falla continua por el mal estado de interruptores, tomas y apagadores que exige la reposición de estos y acorde al plan de mantenimiento se hace necesario el cambio de algunos de estos elementos que garantizan la prestación del servicios de los equipos biomédicos, quedando en evidencia en el plan de mejora del 2025 de la ese Occidente acorde a la autoevaluación mencionada.

F. **ASEO GENERAL:** Dentro de la prestación del servicio se debe garantizar las condiciones de Asepsia de la US por ello la limpieza debe ser diaria y todo momento garantizar esta para la prestación del servicio.

Debido a todas estas necesidades detectadas en la autoevaluación del equipo de calidad, se proyectó un plan de mantenimiento acorde a estas necesidades identificadas y se procedió a realizar el presente estudio previo con el fin de subsanar el plan de mejora.

REGISTRO FOTOGRÁFICO SITUACIÓN ACTUAL DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DOS QUEBRADAS




























La descripción general de las actividades y especificaciones técnicas se encuentran consignadas los presentes términos de referencia, de acuerdo con los Anexos que hacen parte integral del mismo, el contratista deberá entregar a satisfacción de la Entidad

contratante todas y cada una de las actividades de obra descritas en su unidad y cantidad, conforme a las siguientes especificaciones técnicas las cuales se enmarcan en el presupuesto oficial:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS	und	9	$ 19.454,16	$ 175.087,00
1,2	DESMONTE DE VENTANAS	und	16	$ 22.135,94	$ 354.175,00
1,3	DESMONTES APARATOS SANITARIOS	und	4	$ 60.794,27	$ 243.177,00
1,4	DESMONTE ELÉCTRICO (BALAS LED, TOMAS CORRIENTE, INTERRUPTORES)	und	37	$ 19.704,16	$ 729.054,00
1,5	DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO	ml	13,59	$ 24.317,71	$ 330.478,00
1,6	DESMONTE DE CUBIERTA	m2	181,81	$ 19.704,16	$ 3.582.414,00
1,7	RETIRO DE ESCOMBRO HASTA 1,5 KM VIA FLUVIAL	m3	2	$ 135.500,45	$ 271.001,00
	TOTAL				**$ 5.685.386,00**
2	**OBRAS EN CUBIERTA**				
2,1	CUBIERTA EN TEJA UPVC BLANCA INDUST COLOR BLANCO 2mm	m2	181,81	$ 152.674,41	$ 27.757.734,44
2,2	INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 18 INCLUYE ACCESORIOS	ml	26,35	$ 322.145,67	$ 8.488.538,52
	TOTAL				**$ 36.246.272,96**
3	**PISOS**				
3,1	PISO CERÁMICA 40*40 CM, ANTIDESLIZANTE O SIMILAR TRAFICO 5 PARA EXTERIOR	m2	37,8	$ 169.802,64	$ 6.418.540,00
	TOTAL				**$ 6.418.540,00**
4	**CARPINTERIA METALICA Y ACCESORIOS BAÑOS**				
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO Y LAVAMANOS BLANCO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	4	$ 1.189.508,28	$ 4.758.033,00
4,2	MESON EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE POCETA (CUBIERTA MAS SOPORTE)	ml	13,59	$ 3.667.296,68	$ 49.838.562,00
	TOTAL				**$ 54.596.595,00**
5	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA**				
5,1	PUERTA SENCILLA DE EN LUMINIO INCLUYE MARCO, BANDA DE CAUCHO Y CERRADURA	m2	25,75	$ 1.096.600,48	$ 28.237.462,00

5,2	VENTANA SENCILLA EN ALUMINIO CORREDIZA (VIDRIO 4mm)	m2	46,97	$	675.561,73	$	31.731.134,00
	TOTAL					**$**	**59.968.596,00**
6	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS**						
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE USO GENERAL	und	11	$	71.844,86	$	790.293,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DE 110V USO GENERAL	und	13	$	63.579,86	$	826.538,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE GFCI 110V USO GENERAL	und	5	$	221.579,86	$	1.107.899,00
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 25W DE EMPOTRAR.	und	8	$	73.579,86	$	588.639,00
	TOTAL					**$**	**3.313.369,00**
7	**ASEO GENERAL**			a			
7,1	ASEO GENERAL ENTREGA	m2	181,81	$	2.232,75	$	405.937,00
	TOTAL					**$**	**405.937,00**

TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 166.634.695,96**
COSTOS INDIRECTOS				
ADMINISTRACIÓN	25,0 %			**$ 41.658.674,00**
IMPREVISTOS	1,0%			**$ 1.666.347,00**
UTILIDAD	4,0%			**$ 6.665.388,00**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	30,0 %			**$ 49.990.409,00**
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)				**$ 216.625.105,00**

1.3. DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y servicios por contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
26121600	Cables eléctricos y accesorios
30000000	Componentes y suministro para estructuras, edificaciones, construcción y obras civiles
72153900	servicio de preparación de obras de construcción
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica

1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA INVITACIÓN

El cronograma del presente proceso será el siguiente:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR DE PRESENTACIÓN
PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	19/09/2025 18:00 H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	24/09/2025 12:00 H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	29/09/2025 19:00 H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
RECEPCIÓN DE OFERTAS	03/10/2025 12:00 H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
EVALUACIÓN DE OFERTAS.	10/10/2025 12:05 H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	11/09/2025 12:00 H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y ACLARACIÓN DE PROPUESTAS	11/09/2025 12:00 H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
INFORME DEFINITIVO Y SUGERENCIA DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS	17/10/2025 19:00 H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	22/10/2025 12:00 H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ENTREGA DE GARANTÍAS	29/10/2025 16:00 H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii

Las fechas antes indicadas podrán variar de conformidad con las necesidades y deberá establecerlo así la ESE, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación para la prórroga de los plazos del proceso. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren a la ESE.

1.4.1. PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA

La presente invitación será publicada en la SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop

1.4.2. ACLARACIONES, CORRECCIONES Y MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ADENDAS

El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, anexos, condiciones, especificaciones y anexos que figuren en los presentes Términos de Referencia, para la preparación de la oferta. En caso de duda, el Oferente no debe asumir interpretaciones, sino que debe solicitar la aclaración.

Dentro de las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso, cualquier persona podrá formular observaciones dentro del término establecido, ÚNICAMENTE en la plataforma SECOP II, a través del link del proceso.

La Empresa responderá la solicitud de aclaraciones y/o realizará adendas a través del mismo medio, esto es SECOP II.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral de los presentes términos.

1.4.3. INFORME FINAL Y ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La Gerente teniendo en cuenta previamente la recomendación del comité evaluador designado para el estudio de las propuestas, adjudicará el Contrato a la oferta más favorable y, para el plazo de adjudicación, se tomará el estipulado por el contratista en su propuesta.

El documento de aceptación será enviado al oferente seleccionado y será publicado en la SECOP II para conocimiento general.

1.4.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la empresa y por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Evaluador, éste recomendará al Gerente que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso.

1.4.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

En el proceso se aplicarán las reglas de subsanabilidad, donde primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y no constituyan factores de escogencia, podrán ser requeridos por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE, en condiciones de igualdad para todos los invitados, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables hasta la adjudicación.

Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término establecido, no responda a los requerimientos realizados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE para subsanarla.

1.4.6. ASPECTOS BÁSICOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá elaborarse de acuerdo con todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes términos de referencia.

Para efectos de la evaluación y comparación de propuestas, se evaluarán las propuestas básicas, no se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos derivados de la ejecución del objeto de la contratación.

Estará a cargo del Contratista el pagó total y oportuno de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, las primas de las pólizas de seguros y el costo de las garantías, y todos los gastos que impliquen el perfeccionamiento del contrato, además de los gastos generales y de administración del Contratista que se requieran para el cumplimiento del objeto del Contrato.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE, hará los descuentos y retenciones de Ley, que correspondan a cada pago que efectúe.

1.4.7. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE, deberán estar escritos en idioma **castellano.**

1.4.8. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES

La Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política

de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la empresa podrá verificar la información suministrada por el proponente en cualquier estado del proceso.

1.4.9. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES DE LA INVITACIÓN

Toda la correspondencia relacionada con la presente invitación deberá ser dirigida a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE, en las fechas y lugares establecidos en el cronograma del proceso de selección de la invitación.

1.4.10. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta INVITACIÓN todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y sociedades conformadas con el único objeto de presentar una propuesta, que no se encuentren incursos en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 142 de 1994, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que las adicionen, complementen, deroguen, reemplacen o sustituyan.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción general de las actividades y especificaciones técnicas se encuentran consignadas los presentes términos de referencia, de acuerdo con los Anexos que hacen parte integral del mismo, el contratista deberá entregar a satisfacción de la Entidad contratante todas y cada una de las actividades de obra descritas en su unidad y cantidad, conforme a las siguientes especificaciones técnicas las cuales se enmarcan en el presupuesto oficial:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS	und	9	$ 19.454,16	$ 175.087,00
1,2	DESMONTE DE VENTANAS	und	16	$ 22.135,94	$ 354.175,00
1,3	DESMONTES APARATOS SANITARIOS	und	4	$ 60.794,27	$ 243.177,00
1,4	DESMONTE ELÉCTRICO (BALAS LED, TOMAS CORRIENTE, INTERRUPTORES)	und	37	$ 19.704,16	$ 729.054,00

1,5	DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO	ml	13,59	$	24.317,71	$	330.478,00
1,6	DESMONTE DE CUBIERTA	m2	181,81	$	19.704,16	$	3.582.414,00
1,7	RETIRO DE ESCOMBRO HASTA 1,5 KM VIA FLUVIAL	m3	2	$	135.500,45	$	271.001,00
	TOTAL					**$**	**5.685.386,00**
2	**OBRAS EN CUBIERTA**						
2,1	CUBIERTA EN TEJA UPVC BLANCA INDUST COLOR BLANCO 2mm	m2	181,81	$	152.674,41	$	27.757.734,44
2,2	INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 18 INCLUYE ACCESORIOS	ml	26,35	$	322.145,67	$	8.488.538,52
	TOTAL					**$**	**36.246.272,96**
3	**PISOS**						
3,1	PISO CERÁMICA 40*40 CM, ANTIDESLIZANTE O SIMILAR TRÁFICO 5 PARA EXTERIOR	m2	37,8	$	169.802,64	$	6.418.540,00
	TOTAL					**$**	**6.418.540,00**
4	**CARPINTERIA METALICA Y ACCESORIOS BAÑOS**						
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO Y LAVAMANOS BLANCO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	4	$	1.189.508,28	$	4.758.033,00
4,2	MESON EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE POCETA (CUBIERTA MAS SOPORTE)	ml	13,59	$	3.667.296,68	$	49.838.562,00
	TOTAL					**$**	**54.596.595,00**
5	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA**						
5,1	PUERTA SENCILLA DE EN ALUMINIO INCLUYE MARCO, BANDA DE CAUCHO Y CERRADURA	m2	25,75	$	1.096.600,48	$	28.237.462,00
5,2	VENTANA SENCILLA EN ALUMINIO CORREDIZA (VIDRIO 4mm)	m2	46,97	$	675.561,73	$	31.731.134,00
	TOTAL					**$**	**59.968.596,00**
6	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS**						
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE USO GENERAL	und	11	$	71.844,86	$	790.293,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DE 110V USO GENERAL	und	13	$	63.579,86	$	826.538,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE GFCI 110V USO GENERAL	und	5	$	221.579,86	$	1.107.899,00

6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 25W DE EMPOTRAR.	und	8	$	73.579,86	$	588.639,00
	TOTAL					**$**	**3.313.369,00**
7	**ASEO GENERAL**			a			
7,1	ASEO GENERAL ENTREGA	m2	181,81	$	2.232,75	$	405.937,00
	TOTAL					**$**	**405.937,00**

TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 166.634.695,96**
COSTOS INDIRECTOS				
ADMINISTRACIÓN	25,0%			**$ 41.658.674,00**
IMPREVISTOS	1,0%			**$ 1.666.347,00**
UTILIDAD	4,0%			**$ 6.665.388,00**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	30,0%			**$ 49.990.409,00**
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)				**$ 216.625.105,00**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: **CONTRATO DE OBRA - ADECUACIONES MENORES**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio.

NOTA: Las propuestas que presenten un tiempo de ejecución superior al 31 de diciembre de 2025 serán determinadas como NO CUMPLE y no serán tenidas en cuenta para la calificación.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado de los presentes términos de referencia es de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. ($216.625.105)**, INCLUIDO IVA (sobre utilidad).

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con el presente documento.

Las ofertas presentadas no pueden superar el presupuesto oficial estimado total ni de uno o más de los componentes de sus ítems. Aquellas propuestas que superen este presupuesto oficial estimado total o de uno o más de los componentes de sus ítems serán evaluadas como NO CUMPLE y no serán tenidas en cuenta para la calificación.

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR
508	15/08/2025	233.288.575

NOTA: Los pagos del contrato que se originen serán realizados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE Mediante Resolución No. 1984 de octubre 11 de 2024 “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"* para la financiación de treinta y tres (33) proyectos de infraestructura en salud.”, el Ministerio de Salud y Gestor Social Asignar a las Empresas Sociales del Estado y a la entidad territorial, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro *“Apoyo a programas de desarrollo de la salud Ley 100 de 1993”* por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 233.288.575), los cuales serán destinados a ADECUACIÓN MENOR EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DOS QUEBRADAS, los cuales se ejecutarán bajo los parámetros y directrices emitido.

6. FORMA DE PAGO

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE pagará el contrato por medio de actas parciales que deben ser autorizadas y aprobadas por la interventoría y la supervisión del contrato que se celebre.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE efectuará los pagos de acuerdo con el flujo de caja y se estima que los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

a) FORMA DE PAGO
ACTAS PARCIALES: La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE pagará el valor del contrato mediante actas parciales de obra ejecutada, previa justificación técnica y recibo parcial a satisfacción por parte de la supervisión del contrato (suscritas entre el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto), en las que se consignaran las

cantidades ejecutadas, los precios unitarios y los valores totales de los trabajos realizados.

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN: El pago del acta de recibo final y liquidación del contrato, se efectuará previa certificación de recibo final a satisfacción por parte de la supervisión, de todas las obligaciones a cargo del contratista y las descritas en el contrato de obra suscrito con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE. El contratista deberá dejar para cobro final una cuantía económica no inferior al 10% del valor del contrato.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE podrá realizar el pago total del contrato ejecutado con el Acta de recibo y liquidación final.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

7. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como derechos, tasas, impuestos o contribuciones, y demás que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal requerido para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

8. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se deberá presentar en la plataforma SECOP II que contenga los requisitos habilitantes, técnicos, propuesta económica y demás que se soliciten en el presente proceso.

EL ÚNICO LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS es en la **plataforma SECOP II**

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones

estipuladas para cada documento en los presentes términos de referencia. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

La empresa dejará constancia de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

9. MONEDA

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS**

10. FIRMA DE LA PROPUESTA

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar **firmada en original** por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

11. DOCUMENTOS RESERVADOS

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

12. ESTUDIO DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN

Antes de presentar las propuestas, los proponentes deberán informarse completamente sobre el objeto del Contrato. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE, ofrece la información que los proponentes consideren necesaria para la elaboración de sus propuestas sin que esto los exima de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes aquellas condiciones que puedan afectar el costo de la propuesta.

La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que este ha examinado completamente los términos de referencia y que ha aceptado que lo exigido por la empresa en el presente documento, las adendas que lleguen a generarse y todos los documentos que hacen parte de esta contratación están completos, compatibles, adecuados y que son aceptados.

13. PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE no admitirá y rechazará las propuestas parciales y/o alternativas. Por ende, para que la propuesta se considere como válida debe incluir todos los ítems requeridos por la empresa.

14. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la empresa, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se firme la propuesta económica, la cual debe ser en original.
2. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en el manual de contratación de la empresa, la Constitución y en la Ley para celebrar contratos.
3. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.
4. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido por la empresa.
5. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
6. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
7. Cuando el valor de la propuesta o uno o más de los componentes de sus ítems, exceda el 100% del presupuesto oficial estimado.
8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Empresa o a los demás proponentes.
9. Cuando las propuestas presenten un error aritmético mayor o igual al 1% del valor total de la propuesta.
10. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la empresa, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.

11. Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en cada uno de los ítems estipulados en los términos de referencia y no se subsane hasta la fecha indicada por la empresa.
12. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

16. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

16.1. DOCUMENTOS HABILITANTES

16.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado y deberá estar firmada en original por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal.

Si la propuesta no está firmada en original por la persona autorizada en Colombia para su representación será rechazada.

16.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente selección.
- Incluir en el objeto social o actividad mercantil del proponente las actividades principales objeto de la presente selección.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CONTRATO Y CINCO (5) AÑOS MÁS.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

16.1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para la evaluación de cada propuesta de las personas jurídicas y naturales se debe anexar el Registro Único de Proponentes vigente el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán acreditar que se encuentran inscritas, calificadas y clasificadas al momento de presentar la oferta.

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas). Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación, deberá presentar el respectivo RUP y acreditar la clasificación exigida.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

16.1.4. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. ANEXO 2

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en el manual de contratación y las disposiciones constitucionales y legales que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Esta declaración debe diligenciar y firmar conforme al anexo estipulado por la empresa.

16.1.5. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de

Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

- **Cuando el proponente sea persona jurídica:** Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos, **certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002)**.

 Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, debe aportar copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

- **Cuando el proponente sea persona natural**: Aportar la planilla de pago de seguridad social y de parafiscales del mes anterior al cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) deberá anexar declaración en tal sentido (preciando que no está obligado por no tener personal dependiente).

16.1.6. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá entregar con su oferta una póliza que garantice la seriedad de la propuesta, que puede ser bancaria o de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La póliza original de garantía debe estar acompañada de su correspondiente recibo de pago para garantizar la seriedad de la propuesta, y deberá contener la siguiente información:

ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE
VIGENCIA	TREINTA DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
OBJETO	ADECUACIONES MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE DOSQUEBRADAS, ESE OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA DE ACUERDO CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
VALOR ASEGURADO	10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

En aquellos casos en que los Proponentes otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Popayán, deberán acreditar ante La Empresa y a satisfacción de ésta que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dichas garantías, se hará por conducto de personas domiciliadas en la Ciudad de Popayán y debidamente autorizadas por dichas compañías.

Mediante dicha caución el Proponente garantizará:

- El sostenimiento de la Propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- Que firmará el Contrato, constituirá las garantías exigidas por La Empresa y ejecutará los demás actos que se requieran para el perfeccionamiento y la legalización del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el Contrato le sea adjudicado.
- Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato en el plazo anteriormente expuesto, la Empresa podrá hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a La Empresa y no cubiertos por el valor de la citada garantía.
- En caso de presentarse este evento, la Empresa podrá contratar con el siguiente oferente en orden de elegibilidad o desestimar por inconvenientes y cancelar el proceso de contratación.

Al oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Invitación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Le sea adjudicado el contrato y no proceda a firmarlo, dentro del plazo estipulado.

Si el proponente retira la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado, o si por cualquier causa que le sea imputable no legaliza el contrato dentro del período establecido, en caso que le sea adjudicado, o no otorga la garantía única conforme a lo estipulado en la minuta del contrato, o incumple en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización de perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

16.1.7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Al oferente elegido y a los no favorecidos en el proceso de evaluación, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, al primero cuando esté perfeccionado el contrato y a los demás Oferentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

16.1.8. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El oferente debe tener inscrito en el RUP, un (01) contratos de obra debidamente ejecutado y liquidado al momento del cierre del proceso, cuyos objetos evidencian la

construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reparación y/o optimización de infraestructura hospitalaria, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en SMLMV).

No serán tenidos en cuenta subcontratos. No serán tenidos en cuenta contratos suscritos entre los integrantes del mismo consorcio o unión temporal. En ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros del consorcio deberá aportar experiencia, de conformidad con lo establecido en el presente numeral todos integrantes de la persona plural deben acreditar experiencia específica

16.1.9. CAPACIDAD TÉCNICA Y/O OPERACIONAL

El oferente deberá acreditar como mínimo el siguiente personal:

	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Obra	1	Ingeniero Civil especialista en estructuras, con al menos de 15 años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Deberá contar con el registro profesional para ingenieros y afines (COPNIA).	Acreditar experiencia específica certificada como director de obras públicas cuyo objeto sea similar al objeto contractual, deberá acreditar experiencia específica aportando por lo menos cuatro (4) certificaciones de director de contratos de obra pública, cuyo objeto corresponda a Construcción y/o Adecuación y/o Ampliación y/o Mantenimiento en Infraestructura.
Residente de obra	1	Ingeniero Civil o arquitecto especialista en construcción, con al menos de 6 años de experiencia profesional. Para ingeniero civil deberá contar con el registro profesional para ingenieros y afines (COPNIA) y para arquitecto con matrícula profesional.	Experiencia como residente de obra o contratista de obra en un (1) contrato, con experiencia en construcciones de salud y/o verificaciones condiciones de entidades prestadoras de salud. Construcción y/o habilitación y/o adecuación de infraestructura.
Maestros de obra	1	Maestro de obra, técnico Constructor, técnico o tecnólogo en obras civiles, con experiencia laboral al menos treinta (30) años. Para maestro deberá contar certificados de matrícula maestro de obras (COPNIA).	Acreditar experiencia específica certificada con por lo menos cuatro (2) certificaciones en obra pública, cuyo objeto corresponda a Construcción y/o Adecuación y/o Ampliación y/o Mantenimiento en Infraestructura educativa.

16.1.10. OTROS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE JURÍDICO

- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia libreta militar (varones menores de 50 años)
- Certificación de antecedentes fiscales (Del Representante legal y de la persona jurídica)- No mayor a un mes
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Del Representante legal y de la persona jurídica. - No mayor a un mes
- Certificado de antecedentes judiciales (Del Representante legal) - No mayor a un mes
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Del Representante legal) - No mayor a un mes
- Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales en menores de 18 años (Del Representante Legal) No mayor a un mes
- Certificado de antecedente alimentarios morosos - REDAM (Del Representante Legal) No mayor a un mes
- Compromiso Anticorrupción – ANEXO 6
- Cronograma de actividades.
- Fotocopia de la matrícula profesional de ingeniero civil que avale la propuesta con su respectivo certificado de vigencia.

17. CAPACIDAD FINANCIERA

17.1. ALCANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y RUP

El proponente deberá aportar los Estados Financieros básicos del mejor periodo fiscal de los últimos tres (3) años, suscritos por el representante legal, contador y/o el revisor fiscal, sí está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, dichos estados financieros deben tener el Estado de Resultados, el Balance General.

17.2. CLASIFICACIÓN EN EL RUT

Aportar el Registro Único Tributario, indicando a qué régimen pertenece y actualizado, según la codificación establecida.

17.3. ÍNDICES FINANCIEROS

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en los estados financieros o el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de evaluación del presente proceso de selección.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio

respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME a la fecha de la evaluación del presente proceso y los estados financieros.

COMPROBACIÓN:

Para comprobar la capacidad financiera se deberá:

Presentar estados financieros del mejor año fiscal, debidamente firmados por el oferente o su representante legal y el Contador Público (según el caso) o, en caso de que el oferente esté obligado según la ley a tener revisor fiscal, este deberá igualmente firmar la información financiera.

Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio deberá suministrar la información descrita anteriormente. De no hacerse, la evaluación del oferente será evaluada como NO CUMPLE.

Además, se debe adjuntar:
• Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal según el caso. Cuando sea consorcio o unión temporal, deberá ser de cada uno de los integrantes
• Fotocopia de vigencia de la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal según el caso, expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia de conformidad con lo estipulado en la ley. Cuando sea consorcio o unión temporal, deberá ser de cada uno de los integrantes.
• Estados financieros básicos del mejor periodo fiscal de los últimos tres (3) años, si es persona natural o jurídica, y de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

18. PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO 5.

El proponente deberá incluir la información correspondiente a todos los precios unitarios solicitados y valor total de la propuesta. Lo anterior, de conformidad con el formato que suministra la Empresa contratante. El oferente deberá anexar el análisis de cada uno de los precios unitarios definidos en el formato de su propuesta económica.

El proponente debe manifestar en la carta de presentación de su propuesta que **conoce, acepta y cumple todos y cada uno de los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas relacionadas en el presupuesto oficial y contenidas en los términos de referencia y en tal sentido se obliga con la empresa a dar cumplimiento estricto a los mismos, en caso de que se le adjudique el contrato.**

NOTA: En caso de diferencia entre el valor en números y el valor en letras, se tendrá como valor ofertado el escrito en letras.

Los precios unitarios calculados cubren los costos de los materiales constituyentes de la actividad constructiva, del transporte de los materiales al sitio de ejecución de las actividades de obra, los costos de mano de obra por unidad de medida de las actividades de obra, incluyendo los costos debidos a prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, los costos debidos a herramienta, equipo, maquinaria y todos los demás gastos inherentes para la correcta ejecución de las actividades de obra, al cumplimiento satisfactorio del Contrato, incluyendo los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista.

El interesado en participar en el presente proceso de selección es responsable de conocer, por su cuenta y riesgo, el sitio donde serán revisadas las obras. Es responsabilidad del INTERESADO realizar una visita técnica a los sitios de las obras, bajo su cuenta y riesgo (Entiéndase como: alimentación, transporte, seguridad, logística, etc.) deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar el proyecto y los alrededores de la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo integral del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente. Por lo anterior, se considera necesario que el interesado realice visita previa al sitio donde van a ser desarrolladas las obras para lo cual podrá hacerlo cuando lo considere pertinente, y en caso de hallarlo necesario ponga en conocimiento de la Entidad todas sus inquietudes u observaciones por escrito, debidamente radicadas en la Oficina de correspondencia de la entidad, para la elaboración de la propuesta correspondiente.

La visita técnica es responsabilidad de los interesados en participar en el proceso de selección, es así como el proponente adjudicatario del contrato no podrá aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones.

19. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Después de la revisión de los requisitos Jurídicos, Financieros, de Experiencia general y técnicos que no otorga puntaje, el comité evaluador procederá a la calificación de las ofertas, teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	Precio	400 puntos
2	Experiencia específica del proponente	400 Puntos
3	Indicadores financieros	200 Puntos
	TOTAL	**1.000 Puntos**

19.1. PRECIO – 400 PUNTOS

El factor económico se analizará de la siguiente forma:

Para determinar el valor de comparación de las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos y jurídicos se utilizará el siguiente procedimiento:

a) Se trabajará con el valor de las propuestas presentadas, se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria para el valor total de las propuestas (ajustado al peso); dicho valor será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

b) Si el valor total de la propuesta corregido tiene una diferencia superior, en más o al menos uno (1%) por ciento con respecto al valor total propuesto original, la propuesta será rechazada.

c) Si el valor total de la propuesta corregida está por fuera del rango del noventa y cinco por ciento (95%) al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial la propuesta será rechazada.

d) Con las propuestas que resulten después de efectuado el procedimiento descrito se determinará el orden de elegibilidad de acuerdo con el valor de las propuestas presentadas de conformidad a lo siguiente:

Se calculará la media geométrica (MG) de los valores hábiles corregidos de las propuestas:

Vi = significa el valor corregido de la propuesta i.
MG = significa media geométrica de las propuestas.
n= significa número de propuestas hábiles.
Se establecerá el promedio de la media geométrica y el valor oficial:

$$P = \frac{(MG + Po)}{2}$$

Donde:

Po = Valor Presupuesto Estimado
P = Promedio de la media geométrica y el presupuesto estimado.

La asignación del puntaje a las propuestas cuyo valor sea igual o inferior a P se efectuará con base en la siguiente expresión:

Prp = (Vi/ P) x 400

Donde:

Prp = Puntaje representativo de la propuesta
Vi = Precio total de la propuesta del oferente i.

La asignación del puntaje a las propuestas cuyo valor sea superior a P se efectuará con base en la siguiente expresión:

Prp = (Vi/ P) x 400

Donde:

Prp = Puntaje representativo de la propuesta
Vi = Precio total de la propuesta del oferente i.

Nota: Si dos proponentes coinciden con el valor Vi se les asignará el mismo puntaje a cada uno de ellos.

19.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La entidad puntuará la experiencia específica del proponente de la siguiente manera:

A través de la ejecución de tres (03) contratos de infraestructura hospitalaria como Contratista de Obra, cuyos objetos evidencian la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reparación y/o optimización de unidades de atención en salud, celebrados con entidades públicas.

Para acreditar la experiencia específica referente a los contratos señalados en el numeral anterior, el proponente debe anexar copia de cada contrato con su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación de obra que permita constatar la información solicitada.

NOTA 1: Cada uno de los contratos para acreditar la experiencia general del proponente y la experiencia específica del mismo, deberán en todo caso, ser diferentes. La entidad no aceptará la acreditación de estas experiencias con un mismo contrato.

El hecho de no diligenciar el ANEXO 3 en la forma solicitada o si los valores no coinciden con las actas de liquidación final, esa experiencia no será considerada.

La tabla del Salario Mínimo mensual que se utilizará es la siguiente:

PERÍODO	MONTO MENSUAL ($)
Enero 1 de 2.014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000.oo
Enero 1 de 2.015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350.oo
Enero 1 de 2.016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455.oo
Enero 1 de 2.017 a Dic. 31 de 2017	$737.717. oo
Enero 1 de 2.018 a Dic. 31 de 2018	$781.242. oo
Enero 1 de 2.019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.oo
Enero 1 de 2.020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803.oo
Enero 1 de 2.021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526.oo
Enero 1 de 2.022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000. oo
Enero 1 de 2.023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000. oo
Enero 1 de 2.024 a Dic. 31 de 2024	$ 1.300.000.oo
Enero 1 de 2.025 a Dic. 31 de 2025	$ 1.423.500.oo

La experiencia será evaluada de la siguiente forma:

Una vez identificadas las ofertas que cumplen con todos los requisitos, se evaluará el aspecto técnico, estableciendo el orden de elegibilidad, de mayor a menor de acuerdo con su experiencia específica.

La asignación del puntaje al oferente será de acuerdo con la suma diligenciada en el Anexo 3, el cual se puntuará de acuerdo al porcentaje del valor del presupuesto oficial estimado (PE) en salarios mínimos mensuales legales vigentes, según los siguientes rangos:

DETALLE	PUNTAJE
Menor o igual al 25% del PE en SMMLV	Cero (0) puntos
Mayor al 25% y menor del 50% del PE en SMMLV	Cien (100) puntos
Mayor o igual al 50% y menor del 100% del PE en SMMLV	Doscientos (200) puntos

DETALLE	PUNTAJE
Mayor o igual al 100% y menor del 300% del PE en SMMLV	Trescientos (300) puntos
Mayor o igual al 300% del PE en SMMLV	Cuatrocientos (400) puntos

Los valores de los contratos a tener en cuenta serán los consignados en la respectiva acta de liquidación final y/o certificación del respectivo contrato. La experiencia de la firma proponente debe ser directa; es decir, no se aceptan experiencias por subcontratos o cesiones de los mismos.

La información consignada en ANEXO 3 debe ser en SMMLV de la fecha en que se liquidaron los contratos de acuerdo con la certificación, acta o actas de liquidación que se presenten.

La ESE OCCIDENTE se reserva el derecho de verificar dicha información. En caso de encontrar información que no es posible verificar o engañosa, será razón suficiente para descalificar por completo la propuesta.

NOTA 1: Para la evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta la fecha en la cual se liquidó el contrato.

NOTA 2: Para consorcios o Uniones Temporales la experiencia será la sumatoria de los contratos que presenten los miembros que la conforman; cada uno de ellos deberá acreditar que su experiencia es de por lo menos el 30% del valor de la propuesta que presenta. Aquellas propuestas presentadas por Uniones Temporales ó consorcio que cumplan la experiencia de por lo menos el 30% de cada uno de sus miembros se considerarán propuestas que CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como propuestas que NO CUMPLEN y serán descalificadas

NOTA 3: El presupuesto oficial estimado en salarios mínimos mensuales legales vigentes será igual a la división del presupuesto estimado sobre el salario mínimo del año 2025 ($1.423.500).

NOTA 4: En caso de que el oferente presente información de mayor número de contratos de los solicitados o exigidos, se procederá a evaluar los de monto más alto que estén dentro del periodo solicitado.

NOTA 5: Los consorcios o uniones temporales, además de lo anterior, deberán anexar fotocopia legible del documento que sirvió para la constitución del mismo en el cual conste el porcentaje (%) de participación de cada uno de los unidos temporalmente o consorciados, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE tendrá en cuenta

para la verificación de la experiencia el objeto del contrato, lugar de ejecución y porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente.

19.2. INDICADORES FINANCIEROS

La capacidad financiera del oferente será evaluada mediante los siguientes indicadores financieros:

1. **Indicador de liquidez**: Se calcula mediante la relación del activo corriente sobre el pasivo corriente.
2. **Indicador de endeudamiento**: Se calcula mediante la relación del pasivo total sobre el activo total.
3. **Indicador de Capital de trabajo**: Se calcula mediante la relación entre la resta del activo corriente menos el pasivo corriente sobre el presupuesto oficial estimado.

En la siguiente tabla, se definen los puntajes y el procedimiento de evaluación de cada uno de ellos:

INDICADOR	MEDICIÓN O FÓRMULA
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 40.00
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.1

Los oferentes deberán certificar la información de los indicadores financieros diligenciando el anexo No. 4.

Aquellas ofertas que cumplan con el puntaje en el registro único de proponentes anteriormente solicitado, se considerarán propuestas que CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como propuestas que NO CUMPLEN y no serán tenidas en cuenta para la calificación.

NOTA 1: Los anteriores índices financieros se calcularán con base en el Registro Único de Proponentes (RUP) o con base en los datos obtenidos en la información financiera aportada

NOTA 2: Para los consorcios y uniones temporales el capital de trabajo será la sumatoria de los índices individuales de cada miembro del consorcio y/o unión temporal.

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de liquidez y endeudamiento se calcularán ponderando su participación.

NOTA 3: Todos los proponentes estarán sujetos a la normatividad colombiana, luego aquellos requisitos no estipulados específicamente en los términos de referencia y para dar claridad y cumplimiento a la evaluación, estarán basados en la legislación vigente de Colombia.

19.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la empresa escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento (de conformidad con la numeración asignada).

Si después de aplicar las anteriores reglas persiste el empate, se procederá a aplicar los siguientes criterios en orden estricto:

1) El proponente con mayor valor de experiencia en los contratos presentados y tenidos en cuenta para la evaluación.
2) El que presente mayor capital de trabajo.
3) Por sorteo.

19.4. ADJUDICACIÓN

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

19.5. PLAZO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Gerente teniendo en cuenta previamente la recomendación del Comité Evaluador designado para el estudio de las propuestas adjudicará el Contrato, a la oferta más favorable y para el plazo de adjudicación se tomará el estipulado en la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La empresa evaluará cada propuesta presentada y se reserva el derecho de adjudicar dependiendo de las condiciones que generen mayor conveniencia para la empresa, igualmente se podrá declarar desierta la INVITACIÓN en caso de encontrarlas inconveniente desde el punto de vista económico, técnico o legal.

19.6. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE, comunicará por escrito al Oferente favorecido en la adjudicación de la ejecución del contrato.

20. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR Y EVALUACIÓN

20.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que tengan en su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, las cuales deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y que su duración no sea inferior al término del contrato y cinco (5) años más.

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia.

Si la persona jurídica está constituida como empresa de servicios temporales, deberá acreditar la autorización exigida en el artículo 82 de la Ley 50 de 1990.

20.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **DOS (2) INTEGRANTES.**

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas jurídicas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del sesenta por ciento (60%) de participación.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de conformación**,** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la empresa contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

20.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en esta Invitación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona con la Empresa, las que se encuentren dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo establecido en el estatuto de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE, la constitución y la Ley. En cualquier caso, se aplicarán las normas relacionadas con las inhabilidades e incompatibilidades propias de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

20.4. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.

Si llegaren a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades con el Contratista, este cederá el Contrato previa autorización escrita de la Empresa, o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la Inhabilidad o Incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro de estos términos de referencia, se entenderá que renuncia a la participación en éste y a los derechos surgidos del mismo.

20.5. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

La Gerencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE, designará el comité evaluador, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la empresa.

20.6. FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACIÓN

La revisión de los requisitos Jurídicos, Financieros, de Experiencia, técnicos y demás solicitados en el presente proceso, serán realizados por parte del comité evaluador designado. El proponente deberá dar aceptación, entendimiento y cumplimiento al 100% de las condiciones y especificaciones de la presente invitación, de lo contrario la oferta será rechazada.

El Comité de Evaluación analizará cada propuesta presentada, a fin de verificar si se ciñe estrictamente a los requisitos establecidos por la empresa, presentará un informe del mismo a la Gerencia de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE, en el cual recomendará si la propuesta es favorable a la Empresa y a los fines que ella busca.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los términos hará inadmisible la propuesta.

21. CONDICIONES DEL CONTRATO

21.1. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se entregará a la empresa junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas y que garantizará los siguientes riesgos:

21.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento del Contrato a favor de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia durante el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

21.1.2. GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Garantía de estabilidad y calidad de la obra a favor de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cinco (5) años más, a partir del acta de liquidación final.

21.1.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, por un valor del 20% del valor del contrato, con una vigencia durante el tiempo de duración del contrato y (4) cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

21.1.4. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

Garantía de Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, a favor de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, por un valor igual al 5% del valor del

contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres años (3) más, contados a partir de la suscripción del contrato.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato, suspensión y/o cesión.

21.2. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato a través de la plataforma del SECOP II. A través del proceso creado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en siguiente lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la empresa.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, como requisitos de ejecución deberá contar con registro presupuestal, aprobación de las garantías, pago de estampillas cuando haya lugar y suscripción del acta de inicio.

21.3. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Se efectuará la Interventoría del Contrato que se derive del presente proceso de selección, a través de un interventor, quien velará por el cabal cumplimiento de todos y cada uno de los trabajos y actividades que se le han encomendado al contratista.

Adicionalmente, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE efectuará las labores de coordinación entre EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR, a través de un Supervisor del Contrato.

Se verificarán las dimensiones y calibres del material empleado como material eléctrico, apoyos, material de construcción, y demás detalles técnicos, poniendo especial atención a los aspectos de seguridad, salud ocupacional, prevención de accidentes y demás aspectos relacionados con el bienestar de los trabajadores.

Se revisará el cabal cumplimiento con la totalidad de parámetros de construcción contemplados en los planos que serán entregados con el contrato.

21.4. INFORMES

El oferente debe tener en cuenta que se deben presentar informes mensuales del avance en la ejecución del contrato. La estructura y contenido de los informes será definida en la etapa de ejecución con el interventor y supervisor designados por EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE.

Todos los informes deben cumplir con el esquema definido y los tiempos establecidos para la presentación de los mismos.

El informe final deberá contener todas las especificaciones definitivas, fotografías, cantidad de obra construida y valor de la misma y, de manera específica, todo lo solicitado en las actividades definidas en estos términos de referencia y las solicitadas en la etapa de ejecución por la interventoría o la supervisión.

21.5. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares, nacionales y municipales, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

21.6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

21.7. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El personal que utilice el contratista para la ejecución del contrato es de su libre selección y contratación, por lo que entre aquel y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, e indemnizaciones laborales a que haya lugar.

21.8. CESIONES

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la empresa, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

21.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la empresa, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del

Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

21.10. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la ESE elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso.

Las multas tendrán como tope máximo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE, en todo caso, el contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora.

En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraran pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento.

21.11. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

Para la imposición de multas establecidas en el contrato a suscribirse, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Subsidiariamente se

aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o el Código General del Proceso según corresponda.

21.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente.

EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

21.13. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se terminará por las siguientes causas:**1.** Por la ejecución a satisfacción del objeto contratado o cumplimiento de plazo estipulado. **2.** Por mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito. **3.** Por las causales previstas en la ley. **4.** Por decisión judicial.

21.14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Todas las controversias que se presenten entre las Partes, durante la ejecución del contrato se recurrirá en primera medida al arreglo directo entre las partes y si ello no fuere posible, se procederá a resolver las controversias que se presenten a instancia de la jurisdicción contenciosa administrativa, previa conciliación prejudicial.

21.15. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro de los dos meses siguientes a su terminación, la liquidación se realizará unilateralmente por parte de la empresa.

21.16. DOMICILIO CONTRACTUAL
Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Popayán, en el departamento del Cauca.

21.17. MANEJO AMBIENTAL
El contratista deberá cumplir con las políticas sobre medio ambiente, responsabilidad social, y demás documentos requeridos por EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE.

El contratista deberá cumplir los requisitos legales ambientales para el desarrollo de sus actividades, en consecuencia, antes de iniciar la ejecución del contrato deben efectuar difusión en su personal del control de los aspectos e impactos ambientales asociados a su labor y conservar las evidencias respectivas. Cuando el contratista producto del desarrollo de su labor genere contaminación o daño ambiental, éste será responsable económicamente por las actividades de recuperación, por los daños y perjuicios generados a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE tanto desde el punto de vista operativo como desde el punto de vista legal.

22. ANEXOS
La información relacionada con el proceso reposa en la plataforma SECOP II

Para constancia se firma en la ciudad de Timbiquí a los veintinueve (29) días del mes septiembre del año 2025.

PAOLA ANDREA SINISTERRA VIAFARA
Gerente E.S.E. Occidente

Proyectó: Francisco Javier Vidal Velasco – Abogado Contratista
Revisó: Sur Occidente Legal S.A.S.